

GUÍA DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. OBJETIVO

Desarrollar al interior de la Institución Educativa como política de protección de datos personales, la custodia de datos que comprende la necesidad de guardar la reserva de la identidad de los estudiantes y otros beneficiarios como padres de familia, acudientes, docentes, contratistas y en general partes interesadas que así lo exijan.

2. ALCANCE

Inicia con la definición de la política de tratamiento y protección de datos personales y finaliza con la implementación de ésta en todos los procesos del SIGOE, que tengan bases de datos y/o archivos que contengan datos personales.

3. GLOSARIO

Autorización: comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato privado: es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.

Dato semiprivado: es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social"



Datos sensibles: aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Datos abiertos: son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Documento de archivo: es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Información: se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada: es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

Información pública reservada: es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los mismos.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social"



Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. DESARROLLO

Con el fin de asegurar la confidencialidad de los datos de los estudiantes y otros beneficiarios que hacen parte de la Institución Educativa, los funcionarios o contratistas que tengan acceso directo o indirecto a la información de éstos, deben garantizar la transparencia, responsabilidad y respeto en cuanto a la información personal de los miembros de la comunidad educativa.

Atendiendo lo anterior, la postura de la Institución Educativa en relación con la protección de datos de las partes interesadas es la siguiente:

- a) Los funcionarios y servidores públicos garantizarán la confidencialidad y reserva en la información personal de los estudiantes y otros beneficiarios en cualquiera de las etapas en que se surta el manejo de la misma.
- b) Atendiendo a la distribución de labores de cada una de los procesos institucionales, los funcionarios y servidores públicos sin excepción serán responsables de velar porque la confidencialidad en la información personal se trate con la confidencialidad y rigurosidad, para lo cual, evitarán cualquier comentario sobre la identidad de quien aporte datos personales. Así mismo, se deberá garantizar al titular de los datos, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. Por otra parte, informar debidamente a las partes interesadas sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten conforme a esta política, al igual que conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- c) Cuando una parte interesada interponga una queja o apelación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el procedimiento para dicho tratamiento.
- d) Aplicar las medidas de protección necesarias de los datos aportados por cualquier estudiante u otro beneficiario; para ello la Institución Educativa debe garantizar al titular de los datos, en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; informar debidamente al a las partes interesadas sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten conforme a esta política; conservar la



SCCER219891



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social"



información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

Identificación del responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales

Institución Educativa Antonio José de Sucre con domicilio en la Calle 37 No. 42 - 10, Itagüí - Colombia

Línea de atención 604 2775261 - 6043777771

Horario de atención: lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Responsabilidad

Los funcionarios y servidores públicos serán responsables de la protección de datos personales, de manera solidaria, de acuerdo a los preceptos establecidos en la Constitución y la Ley.

La alta dirección de la Institución Educativa será la encargada de velar por la protección de la confidencialidad de los datos personales de los estudiantes y otros beneficiarios.

Tratamiento y finalidades

En materia de tratamiento de datos, la Institución Educativa será la encargada de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- a) Registrar la información de datos personales en las bases de datos de la institución, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector educativo.
- b) Enviar la información a entidades gubernamentales u otras que así lo requieran.
- c) Soportar procesos de auditoría externa e interna. Así mismo, la Institución Educativa, suministrará los datos personales a las autoridades para los fines que en derecho corresponda.

Derechos del titular de los datos personales

El titular de datos personales, tiene derecho a:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados a la Institución Educativa que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c) Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que la Institución Educativa en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- d) Conocer la política de tratamiento de datos de la institución y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- e) Identificar al responsable en la Institución Educativa, que dará trámite y respuesta a sus solicitudes según la política de seguridad de la información.
- f) Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

4.1 Aviso de Privacidad

La Institución Educativa Antonio José de Sucre le comunica que ha establecido en su política de tratamiento y protección de datos personales el compromiso con la debida protección y tratamiento de la información, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. Así mismo, el compromiso asumido por la institución en relación con la información del estudiante y otros beneficiarios, la cual aplica para las relaciones que se tienen con los estudiantes y sus familias. Los derechos que les asistente a nuestros estudiantes y otros beneficiarios, en relación con el manejo de la información está contemplado en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la autorización de uso de la información y las actividades procedimentales relacionadas con la propiedad perteneciente a las partes interesadas.

4.2 Política de Protección de Datos

Para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, la Alta Dirección de la Institución Educativa Antonio José de Sucre se compromete a:

Primero: cumplir con la ley de protección de datos personales teniendo en cuenta que, el lineamiento aplica para todas las entidades del Estado.

Segundo: cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.

Tercero: emitir su política de Protección de Datos para todas las partes interesadas, no sin antes indicar que, dentro de los estándares de calidad en el recibo de quejas, peticiones, reclamos o apelaciones, prima y deberá seguir primando sobre cualquier otro interés, una decidida protección a la identidad de las partes interesadas.

Cuarto: en el documento de "Requisitos y Registro de Datos del Estudiante" quedará contenida la información necesaria para gestionar la matrícula del estudiante y servirá como insumo para registrar los datos para su proceso académico y formativo.

Quinto: hacen parte integral de esta política, el aviso de privacidad y documento mencionado en el numeral cuarto.

Sexto: esta política hace parte integral del documento "Horizonte Institucional".

Dada en Itagüí, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.



Myriam Rocio Correa Arroyave
Rectora